

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA  
ACTA N° 72/93.-19-2-93.

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 19 DE FEBRERO DE 1.993 HORA DE COMIENZO : 13 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR.-

DO#A CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los diecinueve d#as del mes de febrero de 1.993, siendo las trece horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Alcald#a de esta Casa Consis#torial, pre#via convocato#ria, al objeto de cele#brar la setenta y dos Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presi#ncia n° 1321 de fe#cha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 16 de junio de 1.992. ( BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concej#les rese#ados, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTE#RIOR.

Dada cuenta del Acta de la Comisi#n Municipal de Go#bierno de fecha 12 de Febrero de 1.993 y no produci#ndose ninguna observaci#n es por lo que por la Presidencia se de#clara aprobada el Acta de la Se#si#n anterior de conformidad con lo establecido en el art#culo 91.1 del R.O.F..

SEGUNDO.-ACTA DE LA C.I. DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE 15 DE FEBRERO DE 1.993.

Dada cuenta del Acta referenciada y no produci#ndose ninguna observaci#n, es por lo que se considera aprobada por unanimidad, con excepci#n del Punto Sexto de Obras Mayores Expediente 68/93 a instancia de Don Miguel Mart#n Villegas, que se queda sobre la mesa para revisar la alineaci#n de la Calle Guadalete, quedando unida como Anexo n° 1 a la citada Acta.

TERCERO.-ACTA DE LA C.I. DE FESTEJOS DE 11 D FEBRERO DE 1.993.

Dada cuenta del Acta referenciada y no produciéndose ninguna observación, es por lo que se considera aprobada por unanimidad, quedando unida como Anexo nº 2 a la citada Acta.

CUARTO.-PROPUESTAS CONCEJALES DELEGADOS.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.-

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto que por los Servicios Técnicos Municipales se realice un plano real del solar de propiedad municipal sito en la Avdad. El Puerto para su remisión al I.N.E.M., a fin de, confeccionar un estudio de viabilidad sobre el traslado de las oficinas de este Instituto.

QUINTO.-DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PASEO MARITIMO PLAYA SERENA.

Se da cuenta de la Comparecencia de fecha 15 de Febrero de 1.993 del siguiente tenor literal:

" En Roquetas de Mar (Almería), siendo las catorce horas del día 15 de febrero de 1.993, comparece en esta Secretaria General D. Jos, María Rosell Recasens, cuyas demarcaciones consta en este Ayuntamiento, manifestando, en relación con el Proyecto de Reforma del Paseo Marítimo y en el tramo comprendido en el Hotel Playasol Village y el final del Hotel Playa Capricho de la Urb. de Playa Serena, que presta conformidad a la ejecución de la obra por los terrenos que pudieran venir afectos a la propiedad del Grupo que representa sin las condiciones expuesta en los anteriores escritos, siempre y cuando se ejecute conforme al Proyecto redactado por la Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes denominado Proyecto de Construcción de Paseo Marítimo en Playa Serena, término municipal de Roquetas de Mar, redactado por D. Antonio Bayo Martínez.

Leída la presente y encontrándose conforme, la firma conmigo en el lugar y fecha "ut supra", conmigo el Secretario General que doy fe."

A la vista de la misma, y teniendo en cuenta que no existe otro particular afectado, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto que por la Secretaría General se expida certificación de disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto referenciado.

SEXTO.-ADQUISICION VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL Y PERSONAL LABORAL.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

SEPTIMO.-OBRA Nº 16/93, ALUMBRADO PUBLICO EN ROQUETAS DE MAR

Se da cuenta del Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado Alumbrado Público en Roquetas de Mar, Obra nº 16/93 de la Sección General de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.000.000 pesetas (VEINTE MILLONES DE PESETAS), acordando la Comisión Municipal de Gobierno aprobar el Proyecto y remitirlo a la Excm. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

OCTAVO.-EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

8§-1.- Vista la solicitud presentada por DON JOSE LOPEZ VIÑALLAR, con número de Registro de Entrada 9905 de fecha 23 de Noviembre de 1.992 en la que pide cambio de titularidad de la actividad de Disco -Pub Caf, Bar 4ª Categoría, que actualmente figura a nombre de Doña María de Los Angeles Morillas Morillas.

Resultando que no se han producido modificaciones en la misma en relación con la autorización concedida en su día e inscrita con el nº 309 en el libro de registro de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el cambio de titularidad.

8§-2.- Vista la instancia suscrita por S.C.A. CONSUMO-MAR, representada por Don Juan Romero Fernández sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de almacén para venta de fitosanitarios cuya actividad está emplazada en Paraje Cañada del Algarrobo (Roquetas de Mar), y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el expediente nº 409 A.M. por considerar que el emplazamiento si está de acuerdo con las Ordenanzas municipales y Planes locales de urbanización, y en la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, remitiendo el expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

NOVENO.-DACION CUENTA DIVERSOS ESCRITOS.

9§-1.- DEFICIENCIAS EN EL TRANSPORTE REGULAR ALMERIA-NORIAS DE DAZA POR LAS MARINAS.-

Se da cuenta del escrito con registro de entrada nº 1.101 de 12 de Febrero del Actual de la Delegación Provincial Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud del cual comunica las deficiencias e irregularidades en determinados vehículos que prestan servicio de transporte. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto remitir a la Inspección de Industria de I.T.V. el referenciado escrito junto con los antecedentes de que se dispone en este Ayuntamiento a los efectos de que se adopten las medidas oportunas que garanticen la prestación adecuada del servicio de transportes.

#### 9§-2.- SITUACION DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ROQUETAS DE MAR.-

Se da cuenta del escrito con registro de entrada nº 1251 de fecha 15 de Febrero de 1.993 presentado por Abogados colegiados en el Ilmo. Colegio de Almería y Procuradores de los Tribunales que ejercen en el partido judicial de Almería y Roquetas de Mar, en relación con la insuficiente dotación de los Juzgados de esta Localidad, solicitando la creación de un tercer Juzgado de Instrucción, así como un aumento de plantilla en la Guardia Civil y la creación de una Jefatura de la Policía Nacional. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con las peticiones de los Abogados y Procuradores incluir este asunto en el Orden del Día del próximo Pleno junto a una Moción para su aprobación.

#### 9§-3.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-

Se da cuenta del escrito de fecha 16 de Febrero de 1.993, con número de registro de entrada 1.266 del Servicio Provincial de Costas de Almería en relación con el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Don Angel Gonzalez Gonzalez y Doña Francisca Gonzalez Gonzalez contra la Resolución de la Dirección General de Costas del 20 de Octubre de 1.992, por si el Ayuntamiento opta por comparecer y personarse en los Autos en el plazo de nueve días. La Comisión Municipal de Gobierno acuerda comparecer y personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo a través del Letrado Don Juan Antonio Gonzalez Aznar.

#### 9§-4.- ESCRITO DE TUBOGAS S.A. SOBRE SERVICIOS E INSTALACIONES DE GAS.-

Se da cuenta del escrito con registro de entrada nº 1225 de 15 de Febrero de 1.993, en virtud del cual se informa sobre diferentes conceptos del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles e Instalaciones, acordando la Comisión Municipal de Gobierno remitir esta información a la O.M.I.C. de este Ayuntamiento.

#### 9§-5.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO HASTA LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE LA LIQUIDACION PRACTICADA A LA EMPRESA ZORAIDA S.A.-

Se da cuenta de la solicitud presentada por Zoraida S.A. de fecha 11 de Febrero de 1.993, con registro de entrada nº 1135, en la que se solicita el aplazamiento hasta la segunda quincena de Septiembre del pago de 2.542.763 pesetas, correspondiente a la liquidación que se ha practicado de acuerdo con la Resolución adoptada por la C.M.G. de fecha 11 de Noviembre de 1.992 y que debja de hacerse efectiva antes del día cinco de Febrero del Actual. La Comisión Municipal de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el Art. 48 del Reglamento General de Recaudación y demás legislación vigente ha resuelto aprobar el aplazamiento, debiéndose afianzar la deuda y cumplir las demás garantías establecidas en los artículos 39 y 52 del Reglamento General de Recaudación.

#### DECIMO.- DACION CUENTA SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA.

#### 10§-1.- TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA.-

Se da cuenta de los acuerdos estimatorios dictados por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía de fecha 25 de Junio de 1.992, recaídos en las reclamaciones interpuestas por Doña Isabel García Gómez (nº 691/91), contra valoración y liquidación por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Doña Amalia Pomares Martínez (692/91), por los mismos conceptos. La Comisión Municipal de Gobierno acuerda acusar recibo de los referidos Fallos, dando cumplimiento a los mismos y trasladando este asunto a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y demás efectos.

#### 10§-2.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.-

10§-2-1.- Se da cuenta de la Sentencia nº 1.346/92 dictada en el Recurso nº 1.414/90, en virtud del cual se estima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Don Rafael Montoya Martínez, frente al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Septiembre de 1.990. Acordando la Comisión Municipal de Gobierno

acusar recibo del referido Fallo.

10§-2-2.- Se da cuenta de la Sentencia nº 740/92 dictada en el Recurso 967/90, seguido a instancia de Don Francisco Giménez Alemán, frente a la Resolución del 15 de Mayo de 1.990, denegando Reposición sobre Impuesto de Plusvalía, expediente nº 1.043/89. En virtud de la cual se acuerda estimar el citado Recurso, anulando el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico. Acordando la Comisión Municipal de Gobierno acusar recibo y llevar a efecto el referido Fallo, dando traslado del mismo a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y demás efectos.

UNDECIMO.-ESCRITOS DEL LETRADO SER. GONZALEZ AZNAR REFERENTES A RECURSOS NUMS. 1236/91 Y 1382/90.

11§-1.- RECURSO Nº 1382/90.-

Se encuentra en Fase de alegaciones por la parte contraria. La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada.

11§-2.- RECURSO Nº 1236/91.-

Se ha interpuesto Recurso de Súplica frente a la Provisión de 12 de Febrero de 1.993. La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada.

DUODECIMO.-RECURSO DE REPOSICION FRENTE A ACUERDO ADOPTADO POR ESTA COMISION M. DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONCESION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y DEPOSITO DE VEHICULOS..

Con fecha 9 de Febrero de 1.993, y con número de Registro de Entrada 1053 ha presentado un escrito de Recurso de Reposición presentado por Don Juan José, Cara Tarifa con D.N.I.027.253.453, con domicilio en Roquetas de Mar (Almería) en Calle Cervantes nº 81 contra los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de Diciembre de 1.992 y 12 de enero de 1.993.

La Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 1.992, acordó iniciar los trámites para la rescisión de la concesión, a la vista de que el Concesionario no acredita la tenencia de un seguro de responsabilidad civil con relación al depósito de vehículos. En Sesión celebrada el día 8 de Enero de 1.993, se acordó en el punto quinto apartado tercero resolver la concesión conforme a lo acordado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de Diciembre de 1.992.

Fundamenta el citado Recurso de Reposición en siete motivos que se analizan separadamente.

En primer lugar manifiesta, en relación con los vehículos chatarra que se han retirado, que reconsidera el total facturado, al considerarlo excesivo, optando por reducir el precio de estancia / día al 50 % ( 250 pesetas/día). Se hace constar que en el Pliego de Condiciones no figura precio alguno por este concepto.

En segundo lugar declara que no figuraba en el pliego de condiciones la exigencia de un responsabilidad civil que cubra los vehículos depositados, aunque sí los de vehículos grúa, aunque está dispuesto a suscribirlo respondiendo, entre tanto, con la fianza depositada en este Ayuntamiento. En el Pliego de Condiciones económico-administrativas en la cláusula decimoquinta punto tercero se establece que el concesionario debe acreditar con una póliza de seguros que deba sufrir los vehículos remorcados y depositados, igualmente en la memoria presentada para la adjudicación, Don Juan José, Cara Tarifa, hizo constar que disponga de una póliza de seguros del Grupo 86 nº 04050487 que cubre todos los daños y erosiones que pudieran sufrir los citados vehículos, no solo en la trayectoria de transportes sino también durante el tiempo depositado en el recinto. A estos efectos adjunta una fotocopia de la citada póliza cuyos códigos de garantía 1, 2, 4 y 10 no vienen al dorso de la citada póliza, por lo que se desconoce si en el momento actual está o no cubierto.

En tercer lugar expresa que no facturar los vehículos chatarra que a partir de la fecha se retiren de vía pública a requerimiento de la Policía Local, siempre y cuando al mes de la retirada se proceda a la subasta o la adjudicación, y en caso contrario facturarla a 250 pesetas / día / vehículo. Corresponde a tenor de lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la fiscalización de la gestión, la imposición de correcciones pertinentes.

En cuarto lugar propone el precio de 500 pesetas/día por estancia de los vehículos retirados a requerimiento Policial. Corresponde a tenor de lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la fiscalización de la gestión, la imposición de correcciones pertinentes.

En quinto lugar manifiesta que los pagos de las operaciones y trabajos de la concesión se haga por certificaciones mensuales expedidas por la Policía Local, lo cual está contemplado en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que rigen la concesión (Base Novena del Pliego).

En sexto lugar se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento un total de 4.000 metros de superficie

con unos 1.000 metros de techado y ampliados hasta 8.000 m<sup>2</sup>., ampliando por tanto la propuesta que se había efectuado al presentar la prica.

Por todo ello la Comisión Municipal de Gobierno visto el informe emitido por la Secretaría General y considerando que en base a las fundamentaciones efectuadas por el Concesionario no debe mantenerse la concesión ni continuar el servicio en este régimen, es por lo que ha resuelto desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don Juan Jos, Cara Tarifa, procediéndose al rescate de la concesión.

DECIMOTERCERO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las quince horas treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en ocho folios, a la que se unen como anexos:

Anexo nº 1.- SEGUNDO.-ACTA DE LA C.I. DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE 15 DE FEBRERO DE 1.993.

Anexo nº 2.- TERCERO.-ACTA DE LA C.I. DE FESTEJOS DE 11 D FEBRERO DE 1.993..

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL